

cientos ochenta y seis p^o q^o vivieris en Ofi-
cio de Turno del Nuncio y Ayuntamiento de la
Villa de Almaraz q^o pertenecese con ca-
lidad de perpetuo p^o suyo de heredad, y otras
contenidas y declaradas en dho título y en
el apedido en veinte de Agosto de mil
seiscientos cinquenta y tres a favor de Die-
go de Vivanco q^o el qual le fue concedida
al expresado Oficio la perpetuidad. Por-
tanto y en atención a haverse entregado
a la Casa titulada Moreda y Ladatid en
casada en la Ciudad de Murcia p^o la
misión gubernativa de Consolidacion de
Sales de recibir los productos del valim^{to}
de Oficios enagenados p^o parte de vos
Bruno Manuel Pedro la cantidad de
quatro mil y quatrocientos p^o q^o fue-
ron regulados p^o el servicio q^o deseidha
cerve p^o la mas pronta consolidacion
de dhas Casas de reduccion de Sales
he venido a confirmard y os confirmo
el expresado Oficio de Turno del Nuncio
y Ayuntamiento de la Villa de Almaraz
q^o q^o le goceis y tengais p^o bue tro
propio segun y en los mismos terminos
q^o en los relacionados títulos se contiene.
Y a mi voluntad q^o la citada cantidad de
quatro mil y quatrocientos p^o q^o ve
tenga p^o mas precio del inveniudo Oficio
conforme se previene en dicho Decreto de